



### PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión del día 11 de abril de 1991 acordó, de conformidad con lo dispuesto en la Ley -- 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, abrir expediente para la conce-- sión de la Medalla de Oro de la Región al "Bando de la Huerta" y en su repre-- sentación a la Federación de Peñas Huertanas de Murcia, apreciando que se -- trata de un desfile de origen popular y huertano del pueblo de Murcia, fuer-- temente querido por su ciudadanía y con una participación masiva de ella.

Posteriormente, por Decreto de la Presidencia de 9 de mayo, se -- nombró a este Consejero de Cultura, Educación y Turismo Instructor del men-- cionado expediente, quien, a su vez, designó Secretario del mismo al Jefe -- del Servicio Regional de Cultura, D. Octavio de Juan López.

De la información llevada a cabo así como de las evidencias pú-- blicas y notorias de esta manifestación popular que se inserta dentro de las "Fiestas de Primavera de Murcia", se desprende que si bien sus antecedentes/ más remotos pueden hacerse retrotraer hasta las ferias medievales, lo más ra-- zonable es situar sus orígenes en el siglo XVIII.

La historia de este singularísimo festejo ha supuesto un elemen-- to enriquecedor y aglutinador en las relaciones entre la urbe y su entorno, / que recogiendo los aspectos más representativos y característicos de este me-- dio rural, constituye uno de los elementos definitorios de la recia y acriso-- lada personalidad de nuestra Región.

A la acogida vital, entusiasta y sincera de que siempre gozó, ha venido a añadirse, en estos últimos años, una participación arrolladora que/ sin alterar sus esencias ha contribuido a hacer del Bando uno de los momen-- tos más atractivos de nuestro acervo cultural que representa una expresión -- inequívoca y sentida de un murcianismo que cautiva a propios y extraños y -- que, sin duda, realza la imagen de nuestra Región.

Como resultado del periodo de información pública abierto en es-- te expediente, se han adherido las personas, organismos y entidades que figu-- ran en Anexo que se adjunta.

Vistos la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecora-- ciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el -- Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla dicho precepto.

.../...



Considerando que las circunstancias que concurren en el Bando de la Huerta alcanzan la relevancia a que se refiere el artículo 2 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, en su categoría máxima.

R E S U E L V O

Informar favorablemente la concesión del honor que se postula y, en su consecuencia, proponer al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma la adopción de acuerdo por el que se conceda la Medalla de Oro - de la Región de Murcia al "Bando de la Huerta", y en su representación a la Federación de Peñas Huertanas de Murcia.

Murcia, 5 de junio de 1.991

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO  
Instructor del expediente

Fdo.: Estéban Egea Fernández